



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2013-00272-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ILDE ALBERTO VARGAS CARVAJAL
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte demandada, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00073-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE FABIAN PEREZ BURGOS
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00653-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JESUS ANTONIO VAHOS ALZATE
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00163-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MISAEL MACHADO ALVAREZ
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00171-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE MELKI GONZALEZ
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00162-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOHNY HELMAN MUÑOZ GUEVARA
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

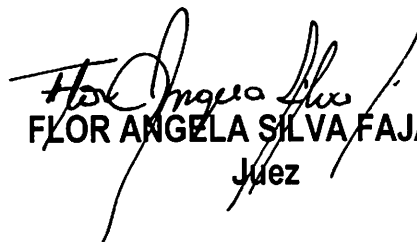
Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00386-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JHON JAIR LOPEZ RAMIREZ
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2016-04049-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OSCAR JAVIER URREGO
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00523-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FIDENCIO GIOVANNY PUERRES MONTES
Demandado: NACION-MINDEFENSA, EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2013-00036-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: MARTHA VIVIANA GUEVARA SANCHEZ Y OTROS
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00658-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ ANGELA PEREZ CORTES Y OTROS
Demandado: NACION-MINEDUCACION-FOMAG

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

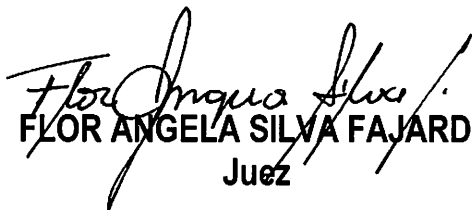
Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00241-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAIME PINEDA GAITAN
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia,

02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00188-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAVIER PLATA CADENA
Demandado: NACION-MINDEFENSA- EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

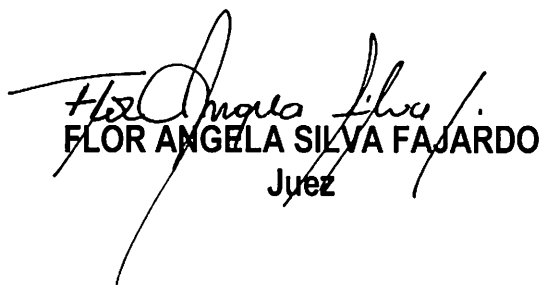
Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00112-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAIME ALBERTO LEON GASCA
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00941-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JESUS PEÑALOSA JAIMES
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia,

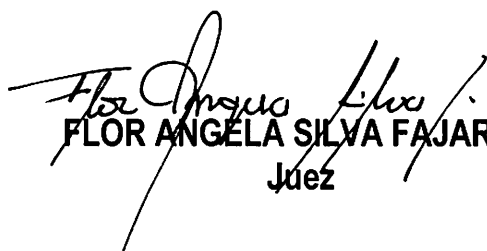
02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2016-01005-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CRISTIAN EDUARDO CARMONA ZAPATA
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

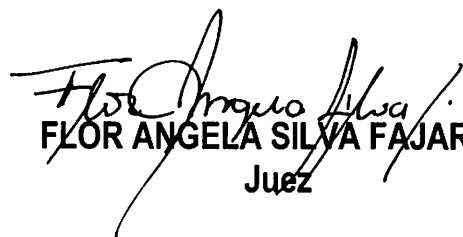
Florencia, 02 DIC 2013

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00973-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RUBEN DARIO ANGULO CAICEDO
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

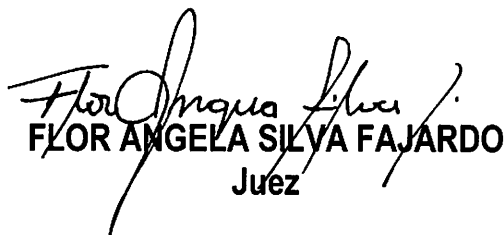
Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00543-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JESUS ERASMO CUBILLOS BOHORQUEZ
Demandado: NACION-MINEDUCACION-FOMAG Y OTROS

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia,

02 DIC 2013

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00646-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS DAVID JAIME TARAZONA
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia,

02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00451-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JASIER MORENO CARDENAS
Demandado: NACION- MINDEFENSA- EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00421-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS ARTURO SANCHEZ GIRALDO
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2061

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00382-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : NUBIA LOSADA TORRES
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2060

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00359-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : MARÍA JOSEFA VELÁSQUEZ RIVERA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2063

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00270-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : NOHORA MONTES CARDENAS
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2056

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00026-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : AMPARO ENCARNACIÓN POLANIA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

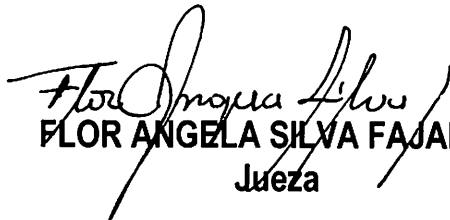
Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2069

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00344-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : LUCELLY GARZÓN TELLEZ
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2068

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00264-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : LUDIVIA HUACA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2066

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00250-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : YUBER ANTONIO MENA RENTERÍA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2065

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00277-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : JOSE DALADIER BERMEO ANTURY
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2067

Radicación	: 18001-33-33-001-2019-00268-00
Medio de control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: AQUILES ROJAS HERNÁNDEZ
Demandado	: NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

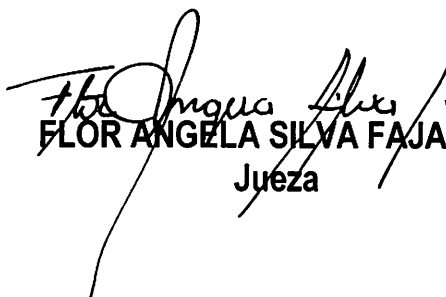
Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2076

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00230-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ROSA ELENA PACHECO TRUJILLO
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2077

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00267-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : YANETH DEL CARMEN CHAVES RUALES
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2078

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00275-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ESNEDA BUITRAGO LISCANO
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2079

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00349-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ARIEL VARGAS GÓMEZ
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2075

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00253-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : CIELO MORA CHACÓN
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2054

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00097-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ANTIDIO HERNANDO PAPAMIJA GIRONZA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2059

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00108-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : AMANDA OSPINA RENDÓN
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2058

Radicación	: 18001-33-33-001-2019-00107-00
Medio de control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: ELCY ALEJANDRA MANJARREZ ALDANA
Demandado	: NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2024

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00104-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : DOLLY MEJÍA RÍOS
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN - FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2028

Radicación : 18001-33-33-001-2016-00965-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : DUVAN ANTIMO RUIZ BERMEO Y OTROS
Demandado : MUNICIPIO DE CURILLO

En virtud a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2045

Radicación : 18001-33-33-001-2014-00194-00
Medio de control : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante : INVIAS
Demandado : SOCIEDAD CHAMAT INGENIEROS LTDA Y OTRO

En atención a que la audiencia programada para el 26 de noviembre del presente año no se pudo llevar a cabo por permiso legal otorgado a la titular del Despacho, se **SEÑALA** el día nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia,

02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00126-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALBERTO ANTONIO CUAVA FUENTES
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00147-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARMEN ROSA CASTAÑEDA GARZON
Demandado: NACION-MINEDUCACION-FOMAG

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

AUTO INTERLOCUTORIO No.1514

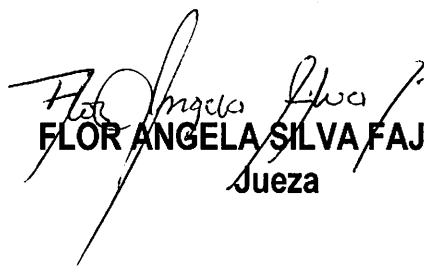
Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: MARIA EUDOXIA SERNA PALACIOS
Demandado	: NACIÓN -MINEDUCACIÓN -FOMAG
Radicación	: 18001-33-33-001-2019-00109-00

Conforme la constancia secretarial que antecede (fl.63), el Despacho ADMITE la **REFORMA** de la demanda¹ presentada por la apoderada judicial de la señora MARIA EUDOXIA SERNA PALACIOS dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que aquí se adelanta.

Por secretaría contrólense los términos conforme lo señala el artículo 173 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE por Estado esta providencia en los términos del artículo 201 CPACA y déjese la constancia que trata el inciso 3º de esta norma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

A.R.

¹ Fl. 38 del C. Principal



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia,

02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2019

Radicación : 18001-33-35-020-2015-00812-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : OSCAR NORBERTO FIGUEROA TRIANA
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho **SEÑALA** como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2022

Radicación : 18001-33-33-001-2016-00177-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : FREYMAN TABARES LOSADA
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho **SEÑALA** como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

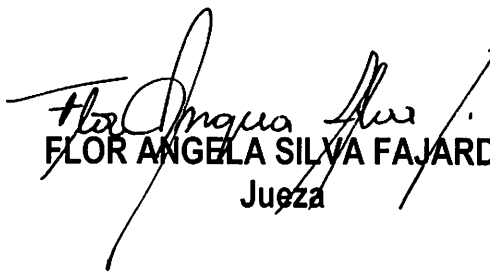
Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2046

Radicación : 18001-33-33-001-2018-00023-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : HENRY ARTUNDUAGA ALVAREZ Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a que la audiencia programada para el 26 de noviembre del presente año no se pudo llevar a cabo por permiso legal otorgado a la titular del Despacho, se **SEÑALA** el día trece (13) de abril de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2048

Radicación	: 18001-33-33-001-2017-00791-00
Medio de control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
Demandado	: NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a que la audiencia programada para el 26 de noviembre del presente año no se pudo llevar a cabo por permiso legal otorgado a la titular del Despacho, se **SEÑALA** el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2047

Radicación : 18001-33-33-001-2017-00949-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ORLANDO MEDINA SALAZAR
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a que la audiencia programada para el 26 de noviembre del presente año no se pudo llevar a cabo por permiso legal otorgado a la titular del Despacho, se **SEÑALA** el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

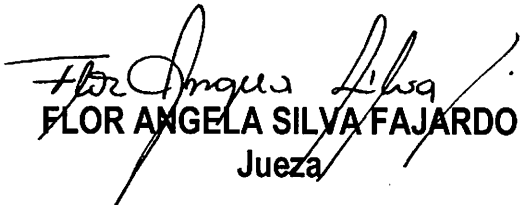
Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2062

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00388-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : EDILMA MORENO
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2064

Radicación	: 18001-33-33-001-2019-00348-00
Medio de control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: LUZ MIRIA CABEZAS RENGIFO
Demandado	: NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2071

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00263-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : JHON FREDY PALMA ARRIGUI
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2070

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00255-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : NANCY BONIFACIA LOPERA BARRAGÁN
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2072

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00350-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ANA MILENA ORTIZ VARGAS
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2082

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00232-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : JORGE ALFONSO VERGARA DÍAZ
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2083

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00195-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : EFIGENIA ALVIZ TORRES
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2081

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00269-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : FRANCA ELISA NOPAN JOVEN
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

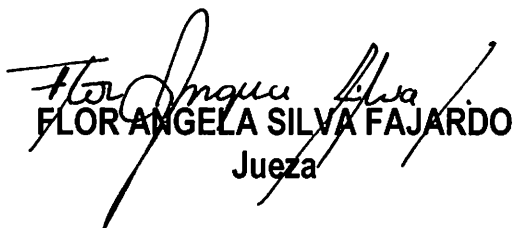
Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2080

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00256-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : AMADEO SUÁREZ PORRAS
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2084

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00254-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : JOSÉ MILLER MONSALVE MUÑETON
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2088

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00278-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : MARIA EUGENIA MEJÍA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2089

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00342-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : CHRISTIAN CAICEDO ESTUPIÑAN
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLÓR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2087

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00238-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : MARLENY MONJE UREÑA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2086

Radicación	: 18001-33-33-001-2019-00405-00
Medio de control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: JOHANY ALEXANDER RONCANCIO LÓPEZ
Demandado	: NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2085

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00276-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ANA LUCIA ORTIZ MENA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2026

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00083-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : EXPEDITO PINZÓN
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2025

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00086-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : MÁXIMO SALCEDO JAIMES
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2057

Radicación	: 18001-33-33-001-2019-00423-00
Medio de control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: AURA MARIA CASTELLANOS MONCALEANO Y OTRO
Demandado	: NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

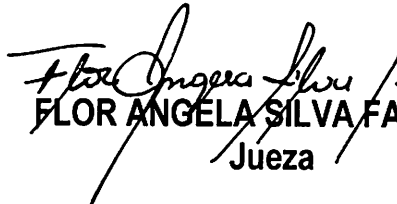
Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2100

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00193-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : EVARISTO MARIN VIUCHE
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2104

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00384-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : RODOLFO MEJIA ROMERO
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 de agosto de 2020

Auto de Sustanciación N°. 2101

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00274-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : IRENE ROJAS DE MENDEZ
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2102

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00273-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ALIDA VALENCIA HURTADO
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2103

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00260-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : FLOREDI ALFONSO CRUZ
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2055

Radicación : 18001-33-33-001-2018-00259-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : NANCY CALDERÓN MOLINA Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia,

02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2021

Radicación : 18001-33-33-001-2017-00382-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : JOSÉ MANUEL RIOS TAVERA Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho **SEÑALA** como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2018

Radicación : 18001-33-33-001-2014-00392-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : LEONEL FABIAN GALVIS ARDILA
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho **SEÑALA** como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana (11:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

02 JUL 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2012-00355-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAFAEL ENRIQUE RUIZ AMARILLO
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

02 DIC 2013

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00099-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAMON CANACUE
Demandado: UGPP

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte demandada, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2016-01050-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MERARDO PUENTES CARREÑO
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia,

02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00051-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS FERNANDO ALVAREZ LOPEZ
Demandado: NACION- MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00111-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FERNANDO ALBERTO TRUJILLO SILVA Y OTROS
Demandado: NACION-MINEDUCACION-FOMAG

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00616-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PABLO ACEVEDO DURAN
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

02 DIC 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00114-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EDISON CARVAJAL MENDEZ
Demandado: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

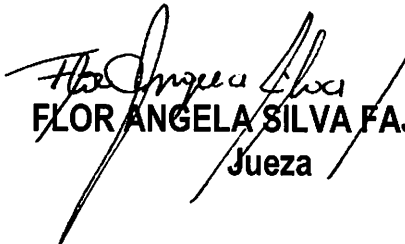
Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2109

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00198-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : EDILBERTO TRUJILLO TEUTA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2105

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00258-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ABELARDO GUTIERREZ RUIZ
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2106

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00329-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : NANCY PATRICIA MARTINEZ PLAZAS
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2107

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00262-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : PATRICIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2108

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00425-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ESTELLA PIZARRO BEDOYA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2094

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00383-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : SILVIA PALOMA YARA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2090

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00257-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : MARIA AMALIA BARRIOS
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2091

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00265-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ADMED DOMINGUEZ PÉREZ
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2093

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00341-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : NANCY MIREYA QUIÑONES CENTENO
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2092

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00271-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : OCTAVIO GARCÍA BONILLA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2099

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00387-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : DORIS YANETH OLIVAR TOVAR
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

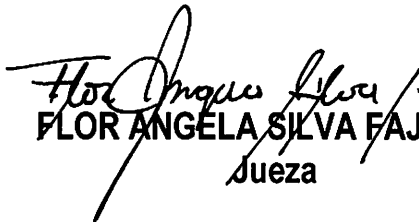
Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2096

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00357-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : RUBIA INID CUELLAR OVIEDO
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2097

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00343-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : MARIA ENITH TRIANA QUESADA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2098

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00356-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : LUIS HENRY MUÑOZ ZAPATA
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2095

Radicación : 18001-33-33-001-2019-00340-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : JOSE ALFREDO LOZANO FORERO
Demandado : NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa y objeto.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2037

Radicación : 18001-33-33-001-2014-00416-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : RUBEN DARIO MOSQUERA PÉREZ
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – ARMADA NACIONAL

En virtud a la reprogramación de la agenda del Despacho, se **SEÑALA** el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

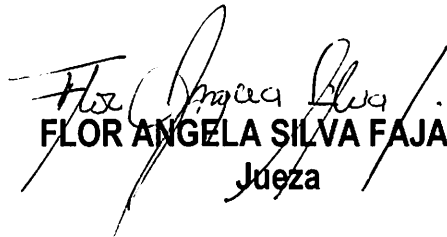
Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2020

Radicación : 18001-33-33-001-2016-00740-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : LUIS ALFREDO JARA MELO Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho **SEÑALA** como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

02 DIC 2019

Auto Interlocutorio No. 1522

Radicación:	18001-33-33-001-2019-00617-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARCELA TATIANA PEÑA MORENO
Demandado:	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA -.

Como la anterior demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por MARCELA TATIANA PEÑA MORENO a través de apoderado judicial, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, reúne los requisitos legales, SE ADMITE y en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR en forma personal esta providencia, al igual que la demanda a la NACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificación judiciales, de conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del C.G del P. y por estado al demandante (N°. 1 Art. 171 y art. 201 del CPACA). El expediente quedará en la secretaría del Despacho a disposición de las partes.

SEGUNDO: REMITIR a la entidad demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público de manera inmediata, copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio de conformidad con lo señalado en el inc. 5 del art. 199 del CPACA.

IMPÓNGASE A LA PARTE ACTORA la carga de realizar el envío por correo certificado de los traslados dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación electrónica establecida en el numeral anterior, y acreditarlo en forma inmediata al despacho; en consecuencia, se abstiene de solicitar la consignación de gastos procesales.

TERCERO: Cumplida la carga procesal del numeral anterior, **CORRER TRASLADO** a la entidad demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por el término de 30 días de conformidad a lo establecido en el art. 172 del CPACA.

CUARTO: ORDÉNESE a la NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA allegar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer, así como el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° del art. 175 parágrafo 1° del CPACA.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado EDWAR ALIRIO PEREZ PEÑA portador de la Tarjeta profesional No. 313.198 como apoderado principal de la parte demandante, en la forma y términos del memorial poder visible a folio 35.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

Np.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2036

Radicación : 18001-33-33-001-2016-01025-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : JOHANA CASTRO CALDERON Y OTROS
Demandado : NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Comoquiera que se allegó las pruebas ordenadas en audiencia inicial del 05 de febrero de 2019 relacionadas con los registros civiles de nacimiento de LUIS HERNÁN CALDERÓN, YUBER ESNEIDER GUZMAN CALDERON y DIDIER ANDRES ACALDERON, así como la constancia de que el señor YUBER ESNEIDER GUZMÁN CALDERÓN identificado con c.c. 1.115.794.481 está incluido en el Registro Único de Víctimas por desplazamiento forzado; se pone en conocimiento de las partes las pruebas visibles a folios 110, 114, 123, 127-131 C. Ppal 1.

En firme ésta providencia, se corre traslado para alegatos de conclusión y concepto del Ministerio público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

02 DIC 2019

Auto Interlocutorio No.1520

Radicación: 18001-33-33-001-2019-00726-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CELMIRA ROJAS SAPUY
Demandado: LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION -FOMAG

Como la anterior demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por la señora CELMIRA ROJAS SAPUY, a través de apoderada judicial, contra la NACION -MINISTERIO DE EDUCACION -FOMAG, reúne los requisitos legales, SE ADMITE y, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR en forma personal esta providencia, al igual que la demanda la NACION -MINISTERIO DE EDUCACION -FOMAG, al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificación judiciales, de conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del C.G del P. y por estado al demandante (N°. 1 Art. 171 y art. 201 del CPACA). El expediente quedará en la secretaría del Despacho a disposición de las partes.

SEGUNDO: REMITIR a la entidad demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público de manera inmediata, copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio de conformidad con lo señalado en el inc. 5 del art. 199 del CPACA.

IMPÓNGASE A LA PARTE ACTORA la carga de realizar el envío por correo certificado de los traslados dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación electrónica establecida en el numeral anterior, y acreditarlo en forma inmediata al despacho; en consecuencia, se abstiene de solicitar la consignación de gastos procesales.

TERCERO: Cumplida la carga procesal del numeral anterior, **CORRER TRASLADO** a la entidad demandada, a la agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por el término de 30 días de conformidad a lo establecido en el art. 172 del CPACA.

CUARTO: ORDÉNESE a la NACION -MINISTERIO DE EDUCACION -FOMAG, allegar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer, así como el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° del art. 175 parágrafo 1° del CPACA.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar a la abogada LINA MARCELA CORDOBA ESPINEL como apoderada principal de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

02 DIC 2019

AUTO INTERLOCUTORIO No.1518

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: LEONOR GUTIÉRREZ DE CARBALLO
Demandado	: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y OTRO
Radicación	: 18001-33-33-001-2017-00177-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fl. 263 C.1), y de conformidad con lo establecido en la Audiencia Inicial del art. 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se celebró el día 4 de septiembre de 2019 (fls. 166-169 del C.P.1), el Despacho **PONE** en conocimiento de las partes las pruebas recaudadas fuera de audiencia consistente en el oficio No. 005419 de fecha 12 de septiembre de 2019 suscrito por la Profesional Especializadã y Directora del Fondo Territorial de Pensiones del Caquetá, doctora Nelly Paola Trujillo Ortiz y con el que se remite copia de la hoja de vida con sus respectivos anexos del señor MARIO CARBALLO MARTÍNEZ (fls.170-259 del C.P.1).

En firme ésta providencia, se **ORDENA** correr el término de diez (10) días a las partes y al Ministerio Público para que presenten sus alegatos de conclusión y el concepto respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia,

02 DIC 2019

Auto Interlocutorio No. 1524

Medio de Control	: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	: ULISES RAMÍREZ ANDRADE Y OTROS
Demandado	: MUNICIPIO DE PUERTO RICO -CAQUETÁ Y OTRO
Radicación	: 18001-33-33-001-2019-00759-00

Como la anterior demanda del medio de Control de Reparación Directa promovida por el señor ULISES RAMÍREZ ANDRADE, a nombre propio y en representación de los menores LINA MARIA RAMÍREZ RAMÍREZ y JULIAN ANRES RAMÍREZ RAMÍREZ, y los señores WILSON RAMÍREZ ANDRADE, LAUREANO RAMÍREZ ANDRADE, MARIA OLIVA RAMIREZ ANDRADE, LUZ DARY RAMÍREZ, ARGENIS RAMÍREZ ANDRADE, GLORIA MARÍA RAMÍREZ ANDRADE y MARIA ROSARIO RAMÍREZ ANDRADE, contra el MUNICIPIO DE PUERTO RICO -CAQUETÁ y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUA RICA AAA S.A. E.S.P, reúne los requisitos legales, SE ADMITE y en consecuencia se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR en forma personal esta providencia, al igual que la demanda, al MUNICIPIO DE PUERTO RICO -CAQUETÁ y a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUA RICA AAA S.A. E.S.P, al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado pro el artículo 612 del C.G. del P. y por estado al demandante (Nº. 1 Art. 171 y art. 201 del CPACA). El expediente quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

SEGUNDO: REMITIR a las entidades demandadas, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público de manera inmediata, copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio de conformidad con lo señalado en el inc. 5 del art. 199 del CPACA.

IMPÓNGASE A LA PARTE ACTORA, la carga de realizar el envío por correo certificado de los traslados dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación electrónica establecida en el numeral anterior, y acreditarlo en forma inmediata al despacho. En consecuencia se abstiene de solicitar la consignación de gastos procesales.

TERCERO: Cumplida la carga procesal del numeral anterior, CORRER TRASLADO a la entidad demandada, a la agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por el término de treinta días de conformidad a lo establecido en el art. 1742 del CPAPCA.

CUARTO: ORDÉNESE la parte demandada -MUNICIPIO DE PUERTO RICO -CAQUETÁ y a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUA RICA AAA S.A. E.S.P, allegar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer, así como el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso. Lo anterior de conformidad con el numeral 4º del art. 175 parágrafo 1º del CPACA.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar a la doctora KAROL DIANELLY CAÑAS PARRA, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

02 DIC 2019

Auto Interlocutorio No. 1525

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : GERSON ESTIVEN MARTÍNEZ Y OTRA
Demandado : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO -INPEC
Radicación : 18001-33-33-001-2019-00779-00

Como la anterior demanda del medio de Control de Reparación Directa promovida por los señores GERSON STIVEN MARTÍNEZ y VIVIANA ANDREA NARVAEZ contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, reúne los requisitos legales, **SE ADMITE** y en consecuencia se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR en forma personal esta providencia, al igual que la demanda, al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado pro el artículo 612 del C.G. del P. y por estado al demandante (Nº. 1 Art. 171 y art. 201 del CPACA). El expediente quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

SEGUNDO: REMITIR a las entidades demandadas, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público de manera inmediata, copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio de conformidad con lo señalado en el inc. 5 del art. 199 del CPACA.

IMPÓNGASE A LA PARTE ACTORA, la carga de realizar el envío por correo certificado de los traslados dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación electrónica establecida en el numeral anterior, y acreditarlo en forma inmediata al despacho. En consecuencia se abstiene de solicitar la consignación de gastos procesales.

TERCERO: Cumplida la carga procesal del numeral anterior, **CORRER TRASLADO** a la entidad demandada, a la agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por el término de treinta días de conformidad a lo establecido en el art. 1742 del CPAPCA.

CUARTO: ORDÉNESE al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, allegar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer, así como el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso. Lo anterior de conformidad con el numeral 4º del art. 175 parágrafo 1º del CPACA.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar a la doctora MARLEIDY CAMELO MARTÍNEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

02 DIC 2019

Auto Interlocutorio No.1515

Radicación: 18001-33-33-001-2019-00744-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PEDRO LUIS URUEÑA CUBILLOS
Demandado: LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION -FOMAG

Como la anterior demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por PEDRO LUIS URUEÑA CUBILLOS, a través de apoderada judicial, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG, reúne los requisitos legales, **SE ADMITE** y, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR en forma personal esta providencia, al igual que la demanda la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG, al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificación judiciales, de conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del C.G del P. y por estado al demandante (N°. 1 Art. 171 y art. 201 del CPACA). El expediente quedará en la secretaría del Despacho a disposición de las partes.

SEGUNDO: REMITIR a la entidad demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público de manera inmediata, copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio de conformidad con lo señalado en el inc. 5 del art. 199 del CPACA.

IMPÓNGASE A LA PARTE ACTORA la carga de realizar el envío por correo certificado de los traslados dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación electrónica establecida en el numeral anterior, y acreditarlo en forma inmediata al despacho; en consecuencia, se abstiene de solicitar la consignación de gastos procesales.

TERCERO: Cumplida la carga procesal del numeral anterior, **CORRER TRASLADO** a la entidad demandada, a la agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por el término de 30 días de conformidad a lo establecido en el art. 172 del CPACA.

CUARTO: ORDÉNESE a la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG, allegar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer, así como el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° del art. 175 parágrafo 1° del CPACA.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar a la abogada LINA MARCELA CORDOBA ESPINEL como apoderada principal de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia – Caquetá,

02 DIC 2015

Auto de interlocutorio N°. 1540

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Radicado: 18001-33-33-001-2015-00054-00
Demandante: HÉCTOR ÁNGEL ALMANZA CLAVIJO Y OTROS
Demandado: NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

Procede le Despacho a pronunciarse sobre la petición de corrección ortográfica¹ del auto de fecha 16 de febrero de 2015 presentada por el apoderado de los demandantes HÉCTOR ÁNGEL ALMANZA CLAVIJO Y OTROS; previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 16 de febrero de 2015² se resolvió en el numeral primero aprobar parcialmente la conciliación prejudicial celebrada el 12 de diciembre de 2014 por las partes ante la Procuraduría 71 Judicial 1 para Asuntos Administrativos, en los siguientes términos:

PRIMERO: *Aprobar parcialmente la Conciliación Prejudicial celebrada el día 12 de diciembre de 2014 entre HECTOR ANGEL ALMANZA CLAVIJO, EDILMA CUMBE RAMIREZ, en nombre propio y en representación de los menores, PAOLA ALEJANDRA ALMANZA CUMBE, ELIZABETH ALMANZA CUMBE, ADRIAN ALMANZA CUMBE, así mismo JHON CRISTIAN ALMANZA CUMBE, (...) y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, en el cual este último reconoce y se compromete a pagar a favor del convocante las siguientes sumas de dinero:*

PERJUICIOS MORALES

*HECTOR ANGEL ALMANZA CLAVIO (Padre) el valor de 70SMLMV
EDILMA CUMBE RAMIREZ (Madre) el valor de 70SMLMV (...)*

Mediante las peticiones referidas, el apoderado señala que se incurrió en error en la escritura del apellido del demandante HECTOR ANGEL ALMANZA CLAVIO, siendo el nombre y apellidos correctos HECTOR ANGEL ALMANZA CLAVIJO, lo que ha generado inconvenientes en la reclamación de pago de los perjuicios, según el acuerdo conciliatorio y el citado auto; por lo que solicita corregir el nombre y apellidos del beneficiario.

El artículo 286 del CGP dispone la procedencia de corrección de providencias por errores como el “cambio de palabras o alteración de estas”; entonces comoquiera que es procedente la solicitud se hará la correspondiente corrección del nombre y apellidos del demandante.

¹ FI 255-258, 260-261 C.2

² FI 191-200 C.1



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRÍJASE el numeral primero del auto del dieciséis (16) de febrero de 2015, mediante el cual se aprobó parcialmente la conciliación prejudicial celebrada el 12 de diciembre de 2014, el cual quedará así:

PRIMERO: *Aprobar parcialmente la Conciliación Prejudicial celebrada el día 12 de diciembre de 2014 entre HECTOR ANGEL ALMANZA CLAVIJO, EDILMA CUMBE RAMIREZ, en nombre propio y en representación de los menores, PAOLA ALEJANDRA ALMANZA CUMBE, ELIZABETH ALMANZA CUMBE, ADRIAN ALMANZA CUMBE, así mismo JHON CRISTIAN ALMANZA CUMBE, YULI ANDREA ALMANZA CUMBE, y la menor MAIRA ALEJANDRA ALMANZA QUINTERO quien es representada por la señora GLORIA CATERINE QUINTERO HERNÁNDEZ y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, en el cual este último reconoce y se compromete a pagar a favor del convocante las siguientes sumas de dinero:*

PERJUICIOS MORALES

*HECTOR ANGEL ALMANZA CLAVIJO (Padre) el valor de 70 SMLMV
EDILMA CUMBE RAMIREZ (Madre) el valor de 70 SMLMV
MARIA ALEJANDRA ALMANZA QUINTERO (hija) el valor de 70 SMLMV
PAOLA ALEJANDRA ALMANZA CUMBE (hermana) el valor de 35 SMLMV
ELIZABETH ALMANZA CUMBE (hermana) el valor de 35 SMLMV
ADRIAN ALMANZA CUMBE (hermano) el valor de 35 SMLMV
JOHN CRISTIAN ALMANZA CUMBE (hermano) el valor de 35 SMLMV
YULI ANDREA ALMANZA CUMBE (hermana) el valor de 35 SMLMV*

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE por estado esta providencia en los términos del artículo 201 CPACA, y déjese la constancia que trata el inciso 3º de esta norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2013

AUTO INTERLOCUTORIO No.1516

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: CLARA SOLANGIE RUIZ GUTIÉRREZ
Demandado	: NACIÓN –RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Radicación	: 18001-33-33-001-2019-00544-00

Como la anterior demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por la señora CLARA SOLANGIE RUIZ GUTIÉRREZ, a través de apoderado judicial, contra la NACIÓN –RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, reúne los requisitos legales, **SE ADMITE** y en consecuencia se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR en forma personal esta providencia, al igual que la demanda a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado pro el artículo 612 del C.G. del P. y por estado al demandante (Nº. 1 Art. 171 y art. 201 del CPACA). El expediente quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

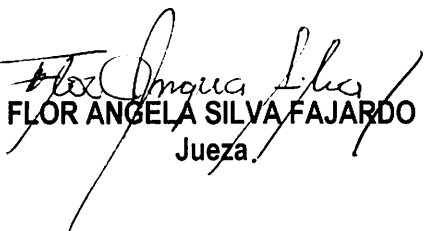
SEGUNDO: REMITIR a las entidades demandadas, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público de manera inmediata, copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio de conformidad con lo señalado en el inc. 5 del art. 199 del CPACA.

IMPÓNGASE A LA PARTE ACTORA, la carga de realizar el envío por correo certificado de los traslados dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación electrónica establecida en el numeral anterior, y acreditarlo en forma inmediata al despacho. En consecuencia se abstiene de solicitar la consignación de gastos procesales.

CUARTO: ORDÉNESE a la NACIÓN –RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, allegar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer, así como el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso. Lo anterior de conformidad con el numeral 4º del art. 175 parágrafo 1º del CPACA.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al doctor LUIS ALVEIRO QUIMBAYA RAMIREZ como apoderado judicial principal y a la doctora FABIOLA INES TRUJILLO SANCHEZ como abogada sustituta de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

AUTO INTERLOCUTORIO No.1526

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CLAUDIA PATRICIA CARDENAS TRUJILLO
Demandado: NACIÓN -RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA –DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Radicación: 18001-33-33-001-2019-00758-00

Sería del caso resolver sobre la admisión del medio de control de la referencia, sin embargo, advierte el despacho que la parte demandante estimó la cuantía en CINCUENTA MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$50'090.813,00 M/CTE), suma que supera los 50 SMMLV establecidos en el numeral 2 del artículo 155 del C.P.A.C.A., para que este Juzgado tenga competencia para el conocimiento del mismo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 ibídem, el Despacho se declarará no competente para conocer del presente asunto y, en consecuencia, ordenará remitir el expediente por intermedio de la oficina de apoyo judicial al Tribunal Administrativo del Caquetá para que sea sometido a reparto entre los magistrados de dicha corporación.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia, por el factor cuantía, para conocer del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS TRUJILLO** en contra de la **NACIÓN - RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia **ENVÍESE** el expediente por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Florencia al Tribunal Administrativo del Caquetá (Reparto), para que sea sometido a reparto entre los despachos de los magistrados de dicha corporación.

TERCERO: En firme esta providencia, por secretaria háganse las desanotaciones correspondientes en el Programa de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

AUTO INTERLOCUTORIO No.1527

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: MARIA DEL CARMEN SANDOVAL DE RIVERA
Demandado	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Radicación	: 18001-33-33-001-2019-00651-00

De la lectura al escrito de la demanda y sus anexos dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por la señora MARIA DEL CARMEN SANDOVAL DE RIVERA, a través de apoderado judicial, contra la NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, reúne los requisitos legales, **SE ADMITE** y en consecuencia se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR en forma personal esta providencia, al igual que la demanda, a la NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado pro el artículo 612 del C.G. del P. y por estado al demandante (Nº. 1 Art. 171 y art. 201 del CPACA). El expediente quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

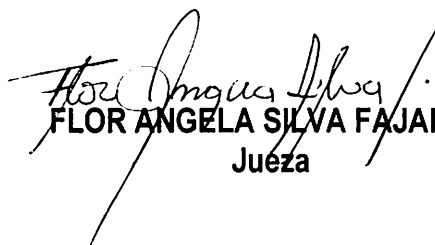
SEGUNDO: REMITIR a las entidades demandadas, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público de manera inmediata, copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio de conformidad con lo señalado en el inc. 5 del art. 199 del CPACA.

IMPÓNGASE A LA PARTE ACTORA, la carga de realizar el envío por correo certificado de los traslados dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación electrónica establecida en el numeral anterior, y acreditarlo en forma inmediata al despacho. En consecuencia se abstiene de solicitar la consignación de gastos procesales.

TERCERO: ORDÉNESE a la NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, allegar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer, así como el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso. Lo anterior de conformidad con el numeral 4º del art. 175 parágrafo 1º del CPACA.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al doctor JAIRO EULICES PORRAS LEON, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 02 DIC 2019

Auto Interlocutorio N°. 1523

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00592-00
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: ERNESTO PEREZ CAMACHO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

Encontrándose el proceso para estudio del mandamiento de pago, el demandante ERNESTO PEREZ CAMACHO y su apoderado, mediante escrito radicado el 22 de noviembre de 2019 presentaron desistimiento de las pretensiones por estarse adelantando el medio de control ante el Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia.(fl 131 C.1).

Comoquiera que el artículo 314 del C.G.P., consagra:

ARTÍCULO 314. DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...) (Negrilla del Despacho)

Considerando las facultades otorgadas en el memorial poder conferido al profesional del derecho y por ser procedente la solicitud, el Despacho accederá al desistimiento y la consecuente terminación del medio de control de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia,

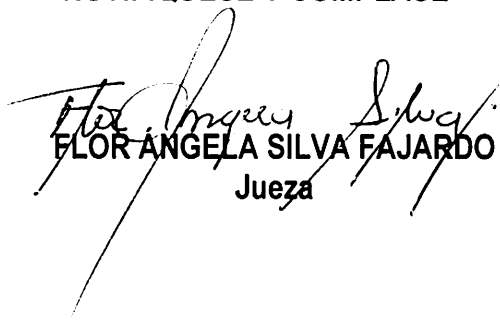
RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento de medio de control de la referencia, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO.- DECLARAR terminado el presente proceso; en consecuencia se ordena devolver la demanda y sus anexos sin desglose.

TERCERO.- En firme la presente providencia, archívese el expediente previas constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

AUTO INTERLOCUTORIO No.1513

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: NOLBERTO ROJAS PATIÑO
Demandado	: NACIÓN -MINEDUCACIÓN -FOMAG
Radicación	: 18001-33-33-001-2019-00018-00

Conforme la constancia secretarial que antecede (fl.78), el Despacho ADMITE la **REFORMA** de la demanda² presentada por la apoderada judicial del señor NOLBERTO ROJAS PATIÑO dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que aquí se adelanta.

Por secretaría contrólense los términos conforme lo señala el artículo 173 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE por Estado esta providencia en los términos del artículo 201 CPACA y déjese la constancia que trata el inciso 3º de esta norma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

A.R.

² Fl. 77 del C. Principal 1.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia – Caquetá, 02 DIC 2019

Auto de Sustanciación N°. 2032

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 18001-33-33-001-2016-00228-00
Demandante: ADOLFO VEGA OROZCO
Demandado: COLPENSIONES

Solicita el apoderado judicial del señor ADOLFO VEGA OROZCO la entrega del depósito judicial consignado por el demandado por valor de \$4.845.355,00¹, correspondiente a los gastos procesales y agencias en derecho², acorde con la condena impuesta en la sentencia del 29 de marzo de 2017³ y lo resuelto en la Resolución SUB 189921 del 19 de julio de 2019 *“Por medio de la cual se resuelve un trámite de prestaciones en el régimen de prima media con prestación definida (vejez-cumplimiento sentencia)”* expedida por COLPENSIONES. (fl 139-144 C.1)

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Por secretaría hágase entrega al Doctor LUIS ALVEIRO QUIMBAYA RAMÍREZ, quien tiene facultades para recibir, del depósito judicial No. 475030000363255 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.845.355,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

Np

¹ Fl 138 y 145 C.1

² Fl 116 C.1.

³ Fl 99-109 C.1



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia- Caquetá, 02 DIC 2019

Auto Interlocutorio N°. 1519

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00783-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BELLAMIN MARÍA MUÑOZ RAMOS
Demandado: NACION, MINISTERIO DE EDUCACION, FOMAG

Encontrándose el proceso en términos para notificar la demanda, el apoderado de la parte demandante BELLAMIN MARIA MUÑOZ RAMOS mediante escrito radicado el 21 de agosto de 2019 presentó desistimiento de las pretensiones (fl 30 C.1).

Comoquiera que el artículo 314 del C.G.P., consagra:

ARTÍCULO 314. DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...) (Negrilla del Despacho)

Considerando las facultades otorgadas en el memorial poder conferido al profesional del derecho y por ser procedente la solicitud, el Despacho accederá al desistimiento y la consecuente terminación del medio de control de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento de medio de control de la referencia, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO.- DECLARAR terminado el presente proceso; en consecuencia se ordena devolver la demanda y sus anexos sin desglose.

TERCERO.- En firme la presente providencia, archívese el expediente previas constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

Np



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 02 DIC 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2017

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ROSALIA CRUZ
Demandado : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y OTRO
Radicación : 18001-33-33-001-2014-00283-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (fl. 405, C.P.2), y atendiendo que mediante auto del 24 de julio de 2019 se designó a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO como Curadora *Ad litem* dentro del presente asunto, quien posteriormente a través de escrito visible a folio 404 del cuaderno principal No. 2 manifestó la no aceptación de tal designación, el Despacho se permite relevarla y, en su lugar, designar al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO. Notifíquese por secretaría en los términos del artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2023

Radicación : 18001-33-33-001-2018-00643-00
Medio de control : ACCIONES POPULARES
Demandante : JOSÉ ERNESTO CASO OIDOR
Demandado : MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTRO

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho **SEÑALA** como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020) a las once y quince de la mañana (11:15 a.m.).

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2049

Radicación : 18001-33-33-001-2016-00198-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : FLOR ALBA GARCÍA HERRERA
Demandado : NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la Fiscalía General de la Nación, el Despacho **SEÑALA** como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 02 DIC 2019

Auto Sustanciación N°. 2027

Radicación : 18001-33-31-001-2015-00349-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : FAIVER ROJAS CORDOBA Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MIN.DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En virtud a la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** el día seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), a las once y quince de la mañana (11:15 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza